

INQUILINOS RESIDENCIALES:

¿Tiene dificultades para pagar el alquiler?

Durante la pandemia de COVID-19, es importante que los californianos permanezcan en sus casas para ayudar a prevenir la propagación del virus.

Para proteger la salud pública, el gobernador de California, Gavin Newsom, firmó la Orden Ejecutiva N-37-20 el 27 de marzo de 2020, la cual brinda protecciones a los inquilinos residenciales de California contra el desalojo durante la pandemia.

Los siguientes son los pasos que debe seguir si tiene dificultades para pagar el alquiler debido a la pandemia de COVID-19:

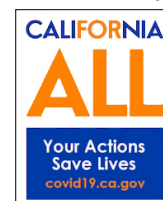
- **Notifique al propietario al menos siete días antes de la fecha de vencimiento del alquiler que necesita retrasar todo o parte del pago del alquiler debido a que no puede pagar el monto total por motivos relacionados con la COVID-19, lo que incluye, entre otros, lo siguiente:**
 - » No puede trabajar porque está enfermo y es un caso sospechoso o confirmado de COVID-19, o está cuidando a un miembro de su hogar o familiar que está enfermo y es un caso sospechoso o confirmado de COVID-19.
 - » Fue despedido o perdió horas de trabajo o ingresos debido a la COVID-19, al estado de emergencia o a la respuesta del gobierno.
 - » No puede trabajar porque está cuidando a un niño cuya escuela fue cerrada en respuesta a la COVID-19.
- **Conserve sus documentos, tales como notificaciones de despido, cheques de nómina, talones de pago, estados de cuenta bancarios, facturas médicas o cartas o declaraciones firmadas de un empleador o supervisor que expliquen el cambio de circunstancias financieras del inquilino, para respaldar la afirmación del inquilino de que no puede pagar. Esta documentación se puede proporcionar al propietario a más tardar en el momento del pago del alquiler atrasado.**

#2Steps2StayHome



www.bcsb.ca.gov

Quédese en casa, salve vidas



www.covid19.ca.gov